A En la çiudad de lorca martes diez e siete dias del mes de [illegible]
de mill e quinientos y noventa y dos años el dicho dia
se juntaron a conçejo en la sala del ayuntamiento desta çiudad
segun que lo an de costumbre de se juntar para acordar en las
cosas tocantes al serviçio de dios e del rrey nuestro señor y bien publico
desta çiudad es a saber el liçençiado [illegible] y gines de [illegible]
[illegible] mayor en ella [illegible] de [illegible] serrano
[illegible] pedro feliz de [illegible]
[illegible] pedro navarro de [illegible]
el capitan [illegible] gomez [illegible] de [illegible]
andres perez [illegible] de molina [illegible]
[illegible] feliz
de ureta. luis de [illegible] fernando de ulloa pedro
fernandez [illegible] juan feliz [illegible] regidores
desta çiudad y gomez [illegible] jurados
della y asi juntos [illegible] ayuntamiento
y o miguel [illegible] navarro escrivano mayor
del ayuntamiento desta çiudad y publico del
numero della [illegible]
[illegible] en este ayun-
miento fue presentada por don juan ximenez de moya
que es el tenor siguiente

aqui la petiçion.

C E luego la dicha çiudad en conçejo justiçia e regimiento
della. vista la dicha petiçion paresçio que [illegible]
dar al dicho don juan ximenez de moya [illegible]
merçed [illegible] en [illegible]
[illegible] que [illegible]
al dicho juan de moya [illegible]
que dara [illegible]
en [illegible] de tierra [illegible]
tierra [illegible]
dentro de los limites y linderos [illegible]
[illegible]